



lo tenga como bienes dotales de D.<sup>a</sup> Rafaela Urbina  
 y Sabido su mujer, perpetuam<sup>te</sup> por juro de  
 heredad; con lo demás que dho. M.<sup>o</sup> título contiene.  
 Entendido por esta Corporación de acuerdo:  
 se guarde y cumpla cuanto en él se manda; y  
 teniendo noticia el Ayuntamiento de hallarse en  
 las actas de esta Capitulación el acordado D.  
 Angel Vero, dispuso saberse a Nivivile en  
 calidad de Comisario los S.<sup>os</sup> D. Juan Soler. Sepien  
 ba y D. Mateo Nov. Merino; y habiéndolo ve  
 rificado, Notaron en unión del M.<sup>o</sup> D. D.  
 Angel Vero y también del Regidor D. Juan  
 Vero Aycaño y acompañada a aquel, a  
 quien por el Sr. D. Gobernador Presidente  
 se le hizo juramento y hizo en forma legal  
 prometiendo defender el Misterio de la Pur  
 ísima Concepción en público y en secreto, con  
 acuerdo a la mayor parte de los Caballeros  
 y señores que se celebran, guardar las Reglas  
 de esta C.<sup>o</sup> y sigilo en los casos y cosas

